

Don Alonso Capera, Escrivano de obligacion

Vieren Comyo Juan de Aguilar maestro de obras Valarife de esta
 Villa digo que el Tratado con el ^{mo} Sr. Conde de Castilla Don
 Garcia de Haro de la J. de estado del Rey nro Sr. Governador
 del dho. Consejo de Indias con nombre de su Mag. que me
 Encargase de haer vacuar la real casa de la Cañuela
 en la forma y en forma a las trazas y condiciones
 que para ello sean hechas por su Comy de mora nuestro
 Director de las obras reales y Alonso Carbonel a paxa por
 ellas por los precios y en el tiempo y como en esta escrípta
 ha declarado y por que por su Comy. se me pide la haga y me que
 para que despues de hecha aprobada y haerla en n.
 de su Mag. obligarse a lo que a su R. parte tocare
 y lo que quisiere haer y pagar poniendo lo en efecto
 = Por lo que me obligo de haer a toda costa vacuar la
 bobecaa y primer suelo de la dha. casa que es el quinijal
 y de mas obra que con forma a las dhas. trazas se a de
 haer vacuar en el dho. R. sitio de la Cañuela
 la qual es originalm. firmada de los dhos. su Comy de
 mora Alonso Carbonel doni y el dho. Escriv. a n. quedar.
 Con esta escrípta. Entregandome ami un tanto de la
 dha. trazas firmada para cumplir lo que en ella se
 declarado y con las condiciones y para ello es mo
 a justado que son las siguientes

La Prima que acauare las Bobecaa y son las siguientes
 que ad tener la dha. casa de baso de la super fiz re
 de la tierra y asimismo el primer suelo de la
 dha. casa que es el quinijal con forma a las dhas
 plantas y diacas subiendo la pared de el huarico
 haciendo las esquinas canbas y dinteles y cornisamen to
 principal y de las ventanas con forma a las que se han
 que has en la dha. obra y portada principal y todo

De fabricar en este con forme alas fachada y
 y perfiles de la casa real casa correspondiente a la
 planta della
 Escondicion y subida de la obra al alto de la
 de las tracas y de haer y haer la armadura de los
 de faja a bien do hechados y un. Los suelos de madera
 haciendo los tejados en los lados de la portada que
 mira al ciezo y en el que corresponden a medio dia
 de armadura ados aguas y en la casa de liban
 y poniente armaduras al agua como lo demuestran
 los perfiles num. cinco y siete con todas las buaridas
 que se demuestran en las dichas tracas y perfiles de faja
 los tejados en tablados y en plomados y en pica y azules
 con todos los techos y zapas necesarias rematando
 la planta del tejado de todos quatro lados arriba
 y en los sumates de los tejados se ande poner sus
 pases tales botas y canjes como se demuestran en la
 tracas y en las buaridas se ande poner en sus remates
 bolas de sobrecargas con sus puntas como es la tumba
 en semejantes obras

De la obra se ande haer y blanquear sus paredes
 de si en las bóvedas como en el suelo principal y de
 banes haciendo en las bóvedas la divisione
 de aposentos con sus puertas y ventanas escalera
 de la casa salida a los jardines y lues que demuestran
 la planta num. prim. y en el suelo principal se ande
 de formar y de haer todas sus paredes divisiones de
 los chimeneas y escaleras como se demuestran en la
 planta de faja num. Segunda de biñen do
 que si en el discurso de la obra se me ordenare
 mudal tere quite o ponga mas o menos divisiones
 puertas y ventanas lo de haer sin que se me
 ayude mas de Dios y la ley lo que valiere de
 gun sus precios y lo mismo se ande haer y entener
 en los debanes guardando en el conpartimento

Las alas para ser escaleras la planta de los
 desbanes numero de zergas que se ha de hacer sea hecha
 En los aposentos de las bobedas sean de cerrar sus
 bobedas fabricadas y doblada de jando la manera de
 palapaque de abajo y por la de arriba las hijadas
 maicas de fabricar para su mayor fortificacion y en
 el mimbiento de las dhas bobedas sea de hecha
 Un fazon sobre que carguen de un pie de grueso con
 su filete en forma de yngosta como se demuestra
 en los cortes numero cinco y siete

que en todos los aposentos al andar del suelo
 principal sean de hacer sus bobedas de bap de los
 suelos de madera hecha de bobedillas tostar las
 cuales bobedas ande ser fabricadas y doblada
 hasta los techos y en el mimbiento su fazon
 y filete como se dispo en las bobedas Bajas y se
 demuestran en los dhas perfiles

que en los desbanes sean de hacer los techos de los
 aposentos y corrientes y transiros de cielos y raras
 jarrados y blanqueados cubiexa toda la ma
 dera como estan los del garzo

que todos los portigos puertas y Ventanas de esta
 casa sean de hacer de madera de fuenca y Tablero
 de nogal esto se contiene de los que se de aver en los
 aposentos de las bobedas y suelo principal y los
 portigos y Ventanas de los aposentos de los desbanes
 sean de hacer de pino de buena madera sin pua y sea
 hecho como y las guetas principales de la casa
 y entran a la gueta ande ser con sus yeguas
 y guetas de pino con sus tabloner en la casa
 con clauso de Roseta

que los aposentos de las bobedas y los que se de aver de
 andar del suelo principal sean de bolar de la dilla
 de Toledo y raras y fozadas y bien techadas de gal

29
Los aposentos de los desbaranes se han de estar de ladrillo
de Pavera hecho en el mismo sitio de la azaruela
solado con barro y la junta en lechada de yeso y el
patio principal de la casa se ha de estar de losos
de cantería de piedra Berroqueña de dos pies en cuadro
y el agua engeñado en la forma ordinaria
y las gradas se han de estar de agua al suelo
principal y banan del suelo principal al patio
y jardines ante de ser de cantería con tubos y filete
que sea de chapar el suelo principal y de pavimento de las
botedas de alto de un tercio y dorazute por uno por
el caso y otro por arriba de la labor que se erecione
y en los desbaranes se ara en dorazute de media
vara de alto blanquado y labrado de yeso negro
Escondición que se han de poner resas en todas las
bentanas y lunetas de las botedas en toda
la casa por la parte de fuera y dentro del patio
del queno ordinario con sus rejas adixiones
y en las bentanas que ante de servir de puerta
de los jardines y patio se han de poner resas
con sus cerraduras que se guardan de servir y abrir
con todo el trabajo que se ha de estar en las resas
pintadas de negro y doradas como se ha de ordin
Escondición que se ha de estar las chimeneas que se
muestran en las plantas de la casa de pie de
Berroqueña con sus lomas y espaldas labradas
con su alquitra que se ha de estar en la pared
de marmol o de brocate de doctona o de
progenos de piedra de marmol y se ha de estar
labradas y pulidas y puestas al pie de la obra y de
de estar y en plomar por mi
que se ha de estar de boveda para la fabrica por dentro
y por dentro lo que fuere cantería hecha sus
juntas, y lo que fuere al nonilero da da

El Ladillo de almagano y las juntas y llagas de gal blan
ca cortada a dor cortex

que se de poner por mi cuenta de los el heruse neces
para las ventanas fallas picaportes y unguetes y
botones y en las ventanas de las bobedas y de banes al dany
Vozropos como se me ordenare y as i mismo se de poner
todas las cerraduras necesarias en los dabanos de llaves
de loba largas con sus botones y albaues y cerradros
In quanto al muelo principal y bobedas el he
rase de cerraduras sean de poner por mi cuenta
por que se ande poner de la llave maestra que se enojere

Los

Proximo obligo a hacer los aposentos de oficio
y cunas que se demuestran en la planta general
memos que son de muestros a los lados de la
Casa a la parte de Levante ^{domiente} con las divisiones
de ventanas puertas chimeneas y alacenas que se demuestran
en la dha planta con los soportales con sus lunas
de piedra en la forma que se demuestran en la fachada
de la casa num quatas y por que en el oficio
a de aver biendas para los criados en los dabanos
se ande aver sus escaleras y ellos se reciman con
por las bandas las ventanas de los oficios ande
tener de las clavos en los marcos y las puertas
y ventanas de ellas ande ser cruzadas con clavos
de cauya xudonda y las cerraduras de llaves ordin
solados de sa parentis de la pedrada como se ordena
de san dolo blanguado y xremata en toda perfe
cion con forme a las dhas plantas

puertas y benta
na de la guerra

Proximo haer las puertas y ventanas de la guerra en
todas las partes que son de oficio en la cerueda
de la guerra de medera de pino en rrasidos y las
ventanas y puertas con clavos de cauya de donda

Grandes en las puertas mayores y los de las ventanas
y el baxo que fuere necesario y sea en la forma
que se me ordenare asi en las ventanas como en las
puertas adobadas y que si en las puertas fuere en se
de la llave mayor de la forma que se quedare por
cuenta de su valor

baranda

Proximo obligo de hacer la baranda que aduere
al fin de los jardines a la parte del medio dia sobre
la pared de los nichos haciendo a derechos los pedesta
les y bolas de canteria y de pedestal a pedesta
los antepechos de balaustras y plantas y sobre plantas
del verso como se da muestra en el porte numero cinco
con que se divide los jardines de la guerra

Escaleras y baxo
a la guerra

Proximo obligo a hacer las escaleras y contracada
para bajar desde los dichos jardines a la calle principal
que mira a la guerra en la parte que se han de estar el
dicho haciendo los puros de canteria labrados con buel
y filete como es uso y costumbre de jardo las bien
reematadas y acabadas

que toda la obra se ha de hacer a toda costa y
nienndo por un solo y homogenero de materiales y por el
choy mano de oficiales y peones y de me de pago a los
precios y en la forma de en el scripto y declarado
que dentro de un mes de como aya acabado la obra
en toda perfeccion se ademe en por dos personas la
una nombrada por la parte de un mag. y la otra por
mi y en caso de que los dos maestros no se combiniere
se ademe nombrar un tercero por el de su mag. para
que quede ajustado asi la medida y cuenta en caso de
discordia como es uso y costumbre

y que por quanto sea tomado por un presupuesto que toda la
obra montara a la suma de cuarenta mill ducados
poco mas o menos en condicion que se me a de satisficir

Los muros de personas nombradas Vn por
el dho. Sr. Conde de Caballe y su parte y los
montaron los dho. pinos sease de contar en las pagas
que se me han de hacer de los quinquenta y cinco
mill ducados como no sea de los quinquenta y cinco mill y quinientos

Escudicion que se mandare acrescentar la dha obra
mas de la que y esta dha y dha de montar
mas de los dho. quarenta mill ducados seaya de balen
luego y hacerme las pagas de lo que asi sea excenta de
montar mas de los dho. quarenta mill ducados para
por cantidad en la forma de los plazos de las pagas de
dho. de fechos

Con las quales dhas condiciones y en la forma de dho.
de fechos y para los plazos contenidos en esta escritura
y cumpliendo con mis obligaciones de hacer
ella se declaran unanimes y puntualmente me obligo de hacer
vacuar la dha obra a todo coste como un de fechos
a los precios siguientes

- X Cada bardo de piedra de fabricar y sacar al campo a
veintay quatro mill
- ~ Cada pie de mano de obra a veinte y tres mill
- ~ Cada pie de aluamillera a veinte y quatro mill
- ~ Cada pie de cielo a sesenta y ocho mill
- ~ Cada pie de cutana a quarenta mill
- ~ Cada pie de nauiga a veinte y quatro mill
- ~ Cada sapia de saaxos a nuebe Reales
- ~ Cada sapia de blanques a quatro Reales
- ~ Cada sapia de reboco a nuebe R. S.
- ~ Cada Pelano de escultura a diez Reales
- ~ Cada asiento de puerta de la o ventana a doce R. S.
- ~ Cada sapia de piedra acorada a nuebe R. S.
- ~ Cada refa dando su maj. la dha a dos mill
- ~ Cada refa del sitio asentada por el hombre poniendo la dha
con que todo lo que montare la obra que se
piziere a los precios arriba referidos de me...

Basar y de contar la Nueva parte de lo que mon-
tare la obra que se hiciere con los precios y tanto
menos semea de pagar y los dichos precios con la Basa
son con los que se hacen la obra del R. Sitio de
palacio nuevo del Buen Retiro

Por los precios y aqui adelante y ande declarados que
son los últimos para la obra y semea de pagar entera-
mente la que hiciere tocante a ellos sin la dicha basa
de la Nueva parte que no se de dar ni deca a ellos
y las demás cosas que se hizieren cuando subieren precios
hase Repetirlos a estos precios

Cada pie de picarra a Dues Rs.

Cada libra de Yesso en azepa a tres y seis mrs.

Cada libra de balones de Calauiter ordinarios a Real
y quantillo

Cada pie de Ventana en zambas a quatro Rs.

Cada pie de botera de la dilla acuada y danicada
y blanqueada a dos Rs. perdidas y por cada

Cada pie de falsa con un molera de filete a veinte y cuatro
maravedis

Cada pie de Digno cuarta y serma sentado don de
quiera que la pusiere a Real y tres quantillos

Cada medero de asen sentado y labrado en los 22 años
a diez y nueve Rs.

Cada medero de rocho en tomismo a Duce Rs.

Cada pie de Digno de cana y quarta sermada y labrado
a Duce Rs.

Cada pie de Digno de pic y quarta en la misma forma
acinos Reales

Cada Digno de Digna en los Dignos a quatro Rs.

Cada Cancillo de Salon en los Dignos perdidas danicadas
y sermas y además que les deca a quatro Rs. sentado

que los precios son los ajustados con el carbón e
aparejar mayor de las obras de su maj.

Los que los dichos precios haze dar a la obra de la
son las condiciones de suyo y meatas bien hechas

Tacuada en toda perfeccion conforme al Arzobispo
 buen modo de Edificar a contento y satisfacion de dicho
 Sr. Conde de Castiello en nombre de el Rey nro. y de
 quien por su mag. fuere parte y de los maestros que para
 el dicho efecto se nombraren. Y simple y a algunos
 y sin que por ninguna via ay a falta en todo ni en parte
 y si la hubiere quieroy consento. Si la dicha obra no se
 acabare oparte de ella que el dho. Sr. Conde de Castiello
 o quien en nombre de su mag. fuere parte y la persona
 o personas que se nombrare guardan meter y meter
 en la dicha obra los maestros, oficiales y peones que
 fueren necesarios para el dicho efecto de qualquier parte y para
 traer y traer llevar y conducir los materiales y demas
 cosas que se requieran para continuar y proseguir la
 dicha obra y hacer y hacer que se acabe toda ella
 en toda perfeccion a la parte que se oviere de hacer
 hecho de la que me obligo hacer lo uno y lo otro que
 se oviere que se oviere que se oviere. Y comprar y
 pagar lo que me obligo a toda costa la obra que se
 oviere de los precios a que yo me obligo de hacerla
 por esta escrta. y por la cantidad de diez que me
 oviere de recibidos por la dicha obra y hubiere de pagar
 el Sr. Conde de Castiello de diez y siete en nombre de
 su mag. se me pueda executar y execute por todo
 rigor y congruacion como por mi parte de su mag. se
 oviere de la escrta. y de lo que se oviere
 de la persona o personas a quien se encargare
 el hacer hacer Tacuar la obra que yo hubiere
 de hacer de hacer en que lo oviere sin que se oviere
 de pagar ni liquidacion ni abeyacion ninguna
 en que lo oviere de hacer de que siempre se me
 poder y pueda apremiar al cumplimiento de lo
 de la escrta. por todo rigor de mi parte que
 pagare a su mag. toda la dicha obra

Intereses y menos Cauti... Sobre ello se letiguieren
 y Recivieren y para el cumplimiento y pago de los
 lo que dho es oblijo en persona y bienes abidos y por
 aver y por poder a todas y qualquier justicias y
 juues de su mag^d de qualquier parte que sean
 a cuyo fuero y Jurisdiccion one sameto y Renunció el
 mo proprio y la ley sit con benedict de Jurisdic
 cione omnium Judicum p. y Por dho Remedio y
 Rijo de derecho que conpelan a ello como
 por sentencia definitiva de suyo competente
 pasada en cosa juzgada sobre lo qual Renun
 ció todas y qualquier leyes de mi favor
 y la genera y derechos de ella en
 forma y lo por que a nisi ante el 3^o de Mayo
 en laui demandado a diez y seis dias del mes de junio
 de mill y seiscientos y treinta y cinco años siendo testigos
 Ju^{es} de mi real Alcazar y Juan Perez de la serna
 y Juan de la Cruz y el dho que yo el escriv^o de
 su Congro lo firmo


 Juan de la Cruz

Caturba

Manuel de Robles

